



**MINISTERIO DE JUSTICIA Y
DEL DERECHO**

INFORME DE SEGUIMIENTO Y
EVALUACIÓN AL PLAN DE
MEJORAMIENTO ARCHIVÍSTICO DEL MJD
MARZO 2023

Oficina de
Control
Interno.

Marzo de 2023

 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

1. INTRODUCCIÓN Y OBJETIVO

1.1 INTRODUCCIÓN.

La Oficina de Control Interno del Ministerio de Justicia y del Derecho (en adelante MJD), presenta el resultado del proceso de evaluación y verificación a la ejecución de las acciones de mejora definidas en el Plan de Mejoramiento Archivístico, suscrito con el Archivo General de la Nación (en adelante AGN), en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 2.8.8.3.6, párrafo 2º, del Decreto 1080 de 2015.¹

1.2 OBJETIVO.

Evaluar y verificar el cumplimiento a la ejecución de las acciones de mejora definidas en el Plan de Mejoramiento Archivístico 2019-2022, que fue ordenado por el AGN para el MJD.

2. ALCANCE.

El seguimiento se focalizará en las actividades del Plan de Mejoramiento Archivístico 2019-2022, que no fueron cumplidas en el plazo inicialmente establecido, verificando el avance desarrollado entre el 1º de enero al 15 de marzo de 2023.

3. PARÁMETROS NORMATIVOS.

- Ley 594 de 2000, por la cual se establecen las reglas y principios generales que regulan la función archivística del Estado.
- Decreto 1080 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto reglamentario único del Sector Cultura.
- Acuerdo 042 de 2002 del AGN, el cual establece los criterios que deben seguirse para la organización de los archivos de gestión.
- Circular No.04 de 2003 del AGN, sobre organización de las historias laborales.
- Acuerdo No.04 de 2019 del AGN, por el cual se reglamenta el procedimiento para la elaboración, aprobación, evaluación y convalidación, implementación, publicación e inscripción en el Registro Único de Series Documentales (en adelante RUSD) de las Tablas de Retención Documental (en adelante TRD) y de las Tablas de Valoración Documental (en adelante TVD).

¹ La Oficina de Control Interno de la entidad inspeccionada deberá realizar seguimiento y reportar trimestralmente al Archivo General de la Nación los avances del cumplimiento del PMA.

 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

- Decreto No. 2106 de 2019, artículo 16, asociado a la gestión documental electrónica y preservación de la información.

4. METODOLOGÍA.

Para el desarrollo de la auditoria, se solicitó información al Grupo de Gestión Documental (en adelante GGD) del Ministerio, con el fin de conocer la reprogramación y/o reformulación de las actividades que no fueron cumplidas en la vigencia 2022 (hallazgo Acción 4 -M4 y hallazgo Acción 7 M3).

5. DESARROLLO DE LA AUDITORÍA

5.1 ANTECEDENTES.

Tal y como se ha señalado en los informes anteriores, el AGN realizó una visita de inspección y control al MJD, en desarrollo de la Ley 594 de 2000 y del Decreto 1080 de 2015, que se llevó a cabo del 6 al 10 de mayo de 2019.

Producto de la visita, el AGN entregó el documento “informe de visita de inspección”, en el que describió ocho (8) presuntos. Posteriormente, el AGN, mantuvo siete (7) de los ocho (8) hallazgos; retirando el número 1 que se refería a que *“no fue posible evidenciar la resolución por medio de la cual se conformó el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, conforme a lo preceptuado en el Decreto 1499 de 2017”*.

El 5 de junio de 2019 el MJD remitió al AGN el Plan de Mejoramiento Archivístico-PMA, con tareas proyectadas hasta diciembre del año 2022; el cual fue aprobado por esa entidad.

5.2 HALLAZGOS DEFINITIVOS.

En la siguiente tabla se muestran los 7 hallazgos determinados por el AGN y que fueron objeto de acciones de mejora:

No.	No. AGN	HALLAZGO
INSTRUMENTOS ARCHIVÍSTICOS		
1	2.1	Tablas de Retención Documental El MJD presuntamente incumple lo establecido en el artículo 14 del acuerdo 04 de 2013, al no contar con Tablas de Retención Documental y Cuadros de Clasificación, actualizadas y convalidadas conforme los cambios.
2	2.4	Programa de Gestión Documental. El MJD presuntamente incumple lo establecido en el artículo 2.8.2.5.10 del Decreto 1080 de 2015, al no contar con el Programa de Gestión Documental PGD actualizado, no se evidencia seguimiento a su ejecución, como herramienta de planeación y administración para la gestión documental institucional.
3	2.5	Inventario Documental FUID. El MJD, no cuenta con inventarios documentales completos, conforme las normas específicas para los archivos de gestión; en consecuencia, presuntamente se encuentra incumpliendo lo reglamentado en el artículo 16 de la Ley 594 de 2000 y el artículo 7 del acuerdo 042 de 2002.

 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

No.	No. AGN	HALLAZGO
ORGANIZACIÓN DOCUMENTAL		
4	5	Organización Documental. Tablas de Valoración Documental TVD. El MJD incumple lo establecido en el acuerdo 02 de 2004, al no contar con TVD aprobadas y convalidadas por el AGN, para la organización del fondo documental acumulado del MJD y de los fondos cerrados recibidos de las extintas entidades
5	5.1	Organización de Archivos de Gestión. El MJD presuntamente incumple lo establecido en el artículo 4 del acuerdo No.042 de 2002 (artículo 7 inventario documental, y parágrafo del artículo 12 del acuerdo 02 de 2014, diligenciamiento de hoja de control)
6	5.3.	Historias Laborales. El MJD frente a los procesos de organización de Historias Laborales presuntamente incumple lo establecido en la circular 04 de 2003, y parágrafo 12 del acuerdo 02 de 2014, toda vez que todos los expedientes no cuentan con el diligenciamiento técnico de hoja de control, no se realiza proceso de foliación y el formato FUID no se implementa.
SISTEMA INTEGRADO DE CONSERVACIÓN (SIC)		
7	6	Sistema Integrado de Conservación- SIC. El MJD presuntamente incumple las disposiciones establecidas en el Acuerdo 06 de 2014, al no contar con su Sistema Integrado de Conservación debidamente elaborado y aprobado por el representante legal, el cual debe contener todos los planes y programas que garanticen controles sistemáticos y periódicos de las condiciones

5.3 SEGUIMIENTO AL AVANCE DEL PLAN DE MEJORAMIENTO ARCHIVÍSTICO DEL MJD

Con base en los seguimientos trimestrales realizados por la OCI, se ha evidenciado el siguiente avance en el PMA:

No. hallazgo	Avance	
	OCI <small>(corte 31 de diciembre /2022)</small>	AGN <small>(MID-EXT22-0048193 de 24 de noviembre/2022)</small>
1	100%	Hallazgo superado
2	100%	Hallazgo no superado
3	100%	Hallazgo no superado
4	85%	Hallazgo no superado
5	100%	Hallazgo no superado
6	100%	Hallazgo no superado
7	93.75%	Hallazgo superado

Los informes fueron enviados al AGN con sus correspondientes evidencias, a lo cual esa entidad informó mediante comunicación AGN 2-2023-000587 del 26 de enero de 2023, que se encuentran en proceso de revisión.

5.4 REPROGRAMACIÓN Y/O REFORMULACIÓN DEL PMA

Considerando que, las actividades programadas en el PMA para superar los hallazgos *Acción 4 -M4* y *Acción 7-M3*, no fueron cumplidas en la vigencia 2022, el GGD solicitó al AGN una mesa de trabajo con el fin de exponer los argumentos por los cuales el MJD, requiere una prórroga para realizar las actividades tendientes a superar dichos hallazgos.

 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

A la fecha del presente informe el AGN no ha fijado la fecha para la realización de la mesa de trabajo, y el GGD manifiesta que no ha elaborado el documento de reformulación y/o reprogramación, toda vez, que debe ser trabajado en conjunto con el Grupo de Control y Vigilancia del AGN.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.1 El MJD ha realizado las acciones tendientes al cumplimiento del Plan de Mejoramiento Archivístico -PMA-, conforme a lo planeado. No obstante, no se logró el cumplimiento de los hallazgos Acción 4 -M4 y Acción 7-M3, por lo tanto, se han enviado las comunicaciones MJD-EXT22-0048160, MJD-OFI23-0001425 y MJD-OFI23-0008835 solicitando al AGN la realización de una mesa técnica para definir la continuidad del PMA, sin que a la fecha, se haya obtenido respuesta.

6.2 Tal como lo manifestó la OCI en informes anteriores, la solicitud de prórroga al AGN debería recoger todas las necesidades de ampliación de plazo de la entidad, toda vez que se evidenció también el no cumplimiento del hallazgo 7, sin embargo, en las comunicaciones al AGN solo se hace referencia a las TVD, es decir, al hallazgo Acción 4 -M4.

6.3 Para la reprogramación a que haya lugar con respecto a la tarea M3 del hallazgo 7, tal como se manifestó en los informes anteriores, la OCI recomienda evaluar si se logrará efectuar la intervención en todas las áreas de archivo priorizadas, especialmente del archivo central, por cuanto esta auditoría ha observado que se tiene un problema importante con la cubierta del archivo central, toda vez que están generando condiciones ambientales inadecuadas, debido a que la temperatura llega a un máximo de 30°C y la iluminación sobrepasa el valor recomendado.

6.4 La OCI recomienda, tal como lo manifestó en correo dirigido al GGD, que la labor de reformulación y/o reprogramación del plan puede ir avanzando sin estar necesariamente supeditada a la mesa de trabajo que se realice con el AGN, toda vez que las acciones de mejora ya han sido avaladas por dicha institución ab initio.

Pese a que deba autorizarse la prórroga y/o ajuste del plan por parte del AGN, percibimos que se debe promover el supremo deber de diligencia de toda entidad pública para avanzar en los resultados que pretenden superar los hallazgos efectuados. De esta forma, pensamos que el MJD puede ir ganando tiempo desarrollando las tareas pendientes en un tiempo prudencial, teniendo en cuenta que el plazo fue pactado para el pasado 31 de diciembre de 2022. Lo anterior, sin perjuicio de la eventual autorización que imparta el AGN sobre el particular, a posteriori.

6.5 El GGD señala que, con la reformulación se busca que las acciones pendientes estén en el mismo horizonte del proyecto de inversión: "Mejoramiento de la oferta de servicios de gestión documental del Ministerio de Justicia y del Derecho a nivel nacional", el cual está proyectado hasta el año 2027, la OCI considera que su articulación debe justificar con

 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

claridad las razones que envuelven semejante extensión en el tiempo, pues se trataría de solo dos (2) acciones del PMA que registran avances en su seguimiento y, a priori, no se entiende cómo deben proyectarse -ahora- hasta el año 2027.

6.6 Como se ha señalado en informes anteriores y verificado el SIG (Sistema Integrado de Gestión) de la entidad, no se encuentra un procedimiento que prevea las políticas internas, y la metodología para la actualización de los instrumentos archivísticos del ministerio (CCD, TRD, PGD, PINAR, Inventario Documental, tablas de acceso, etc.). Por lo cual, esta auditoria se permite recomendar a la coordinación del GGD que se establezca dicho procedimiento, que permitiría hacer los cambios, sin la necesidad de esperar una nueva visita del AGN que, generalmente, detecta hallazgos por no tenerlos actualizados, por ejemplo:

-Para el Programa de Gestión Documental (PGD) y Plan Institucional de Archivos (PINAR), cuando se presenten cambios en el Plan Nacional de Desarrollo, en los Planes Sectoriales, Planes Estratégicos y Operativos de la entidad.

6.7 En informes anteriores la OCI ha insistido en que las Tablas de Retención Documental TRD aprobadas datan de la estructura del 2017, por lo tanto, es necesario realizar actualización de estas. Se evidencia que desde el mes de febrero de presente año, el GGD inició el proceso de actualización correspondiente; para el efecto, mediante MJD-MEM23-0001468, la Secretaría General socializó esta actividad y convocó a las dependencias a participar a través de los enlaces designados por cada una de las áreas.

Como quiera que buena parte de las recomendaciones aquí previstas ya fueron contempladas en el marco de informes anteriores de seguimiento al avance del plan de mejoramiento archivístico, en una próxima oportunidad la Oficina de Control Interno constatará que se hayan adoptado las recomendaciones de rigor por parte de las dependencias responsables, mencionadas en este capítulo de manera expresa. De no atender las recomendaciones, se revisarán las acciones de mejora alternativas propuestas por la dependencia responsable. De no existir, ni la una ni la otra, la Oficina de Control Interno remitirá al Grupo Interno Disciplinario para lo de su competencia.

Cordialmente,

Diego Orlando Bustos Forero
Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: María del Pilar Garzón Valle, profesional especializado.
 Revisó y aprobó: Diego Orlando Bustos Forero, jefe OCI.